CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 07:53:20
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hkYSFETvsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUSONAWA FOUNDATION
Nit : 900025884-7
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500150
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 A 6 B 15
Barrio : ENTRE RIOS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : jusonawafoundation@jusonaiwa.org
Teléfono comercial 1 : 3123264916
Teléfono comercial 2 : 3006014728
Teléfono comercial 3 : 3123264916

Dirección para notificación judicial : CL 27 A 6 B 15
Barrio : ENTRE RIOS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : jusonawafoundation@jusonaiwa.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de marzo de 1996 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 1996, con el No. 49 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 02 de noviembre de 2002 de la Asamble General inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2002, con el No. 3072 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2004 de la Junta De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2004, con el No. 4326 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 1 del 12 de octubre de 2004 de la Asamblea General De Socios de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2004, con el No. 4362 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 01 de febrero de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2006, con el No. 5439 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 14 del 29 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2018, con el No. 20450 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 5 del 18 de abril de 2023 de la Miembros De Juta Directiva de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 27691 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 17 del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023, con el No. 28285 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024, con el No. 29909 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION ESADL. DE FONSECA A RIOHACHA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social principal de la fundación es: Desarrollar acciones de protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Elevar el nivel de vida de las comunidades en especial las más vulnerables como desplazados por la violencia, mujer cabeza de familia, adulto mayor, población indígena, negritudes y la niñez. Mediante la investigación, promoción, contratación, ejecución, seguimiento, control y monitores de planes, programas, proyectos, obras, (civiles, arquitectónicas, reparación y mantenimiento de molinos de viento, pozos profundos y todo lo relacionado con agua). Actividades relacionadas con las áreas sociales, económicas, culturales, deportivas, científicas, mineras y ambientales, con entidades, organismos e instituciones de derecho público y privado, naturales y jurídicas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, al igual que con organismos no gubernamentales y de cooperación, formular y ejecutar proyectos de construcción de centros educativos, propiciar la creación de pequeñas y medianas empresas agroindustriales, elaboración y desarrollo de programas de restauración de recursos forestales y su zona de influencia. Actividades: 1) Apoyar, diseñar y ejecutar campañas de interés público que conduzcan a una efectiva participación de los guajiros, en mejorar las condiciones familiares. 2) Educar, capacitar, asesorar y formar directa e indirectamente a través de otras instituciones a los afiliados a otras organizaciones entre ellas: Madres comunitarias, organizaciones de profesionales, organizaciones comunales. 3) Asociaciones, juntas y a la comunidad en general, lo mismo que a los miembros de "jusonawa". 4) Informar y divulgar los propósitos y logros que inspiran objeto social de la "ong" a través de los medios de comunicación social, así como la publicación de los libros, periódicos, revistas y grabaciones audiovisuales. 5) Promover simposios sobre la drogadicción. 6) Conceder y gestionar la obtención de becas a ciudadanos guajiros para estudios académicos y profesionales. 7) Ayudar prioritariamente aquellos estudiantes de escasos recursos económicos comprobados en su educación en los tres (3) niveles secundarios, superior y especialización. 8) Trabajar con el apoyo de las instituciones, el departamento, organismos internacionales de cooperación técnica y financiera contra la drogadicción en las etapas de prevención, tratamiento y rehabilitación social del adicto. 9) Propender por la generación de empleo a través de formación de grupos cooperativos y no cooperativos dedicados al comercio, a las actividades agropecuarias (agricultura,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ganadería, piscicultura, ovinos, caprinos, Porcicola, gallinas ponedoras y de engordes). 10) Trabajar con apoyos de las instituciones municipales, el departamento, nacionales e internacionales y el sector privado en formulación, elaboración y ejecución de proyectos de laboratorios de paz, convivencia pacífica, derechos humanos y democracia. 11) Gestionar, formular y ejecutar proyectos sobre formación, capacitación y educación de líderes en el ámbito social, cultural, político y económico 12) asesorar, elaborar estudios técnicos y ejecutar construcciones de infraestructura social (urbana y rural), acueductos, alcantarillado y construcción de proyectos eléctricos. 13) Formular y ejecutar proyectos de saneamientos básicos ambiental y turísticos, acentuados en el desarrollo y mantenimiento de los ecosistemas.14) Contratar con las entidades oficiales, los planes de desarrollo turístico, de desarrollo municipal y departamental. 15) Formular aestionar v eiecutar vrovectos de restaurantes escolares. Hogares. comunitarios, hogares familiares, y todos los programas del Instituto Colombiano de bienestar familiar Icbf. 16) En el desarrollo de su objeto social, la ONG podrá asociarse con otra u otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social, o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la ONG podrá ejecutar todo contrato lícito y convenios que el socio (s) gestor (es), considere conveniente para el logro de su objetivo social. 17) Elaborar, ejecutar proyectos de distritos y minidistritos de riegos lo mismo que suministrar y contratar servicios técnicos y de personal no calificado a estos. 18) Suministro de muebles e inmuebles y equipos. 19) Suministro y ejecución de todo lo relacionado con proyectos y programas de electrificación (urbanos y rurales). 20) Construcción de gaviones, protección y control de erosiones. 21) Generación y construcción de playas. 22) Suministro de productos y medicamentos de la salud. 23) Suministro de útiles escolares y todo lo relacionado con la educación. 24) Contratar y suministrar con entidades como el Sena, programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los Guajiros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El director ejecutivo, es el representante legal de la organización y a su cargo estará la administración de la misma. Funciones: Tramitar la personería jurídica de la organización. Representar a la organización conforme a sus objetivos, y a las directrices acordadas por la asamblea general y por la junta directiva. Seleccionar y proponer a la junta directiva, los funcionarios subalternos que necesita la organización para su normal funciona miento. Amonestar y sancionar subalternos de la organización cuando la falta cometida lo amerite. Gestionar la consecución de los aportes y donaciones. Organizar el sistema contable conforme a la ley reglamentaria y controlar su operatividad. Representar en nombre de la organización los actos, convenios, contratos que se requieran y ordenar los pagos. Supervisar el manejo de los fondos en caja y bancos, velar por su buen uso, así como por los bienes de la organización. Rendir a la junta directiva y a la asamblea general todos los informes económicos, financieros y administrativos que se lean solicitados. Autorizar con su firma todos los balances de la contabilidad y estados financieros, así como los comprobantes de pago de cuentas para su validez. Obtener la autorización de la junta directiva para realizar los negocios cuya cuantía sea superior de dos millones de pesos ($2.000.000). Delegar parcialmente sus funciones en apoderados judiciales o extrajudiciales. Se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos y negociaciones cuya cuantía es de aproximadamente de Nueve Mil seiscientos Salarios Mínimos Legales Vigentes (9.600) SMML para que presente propuestas, firme contratos, consorcios e uniones.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 08 de julio de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2004 con el No. 4238 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN	C.C. No. 17.954.540

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 25 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 con el No. 22883 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARELEIDA TORRES BLANCHAR	C.C. No. 40.924.955	159420

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 02 de noviembre de 2002 de la Asamble General	3072 del 10 de diciembre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2004 de la Junta De Asociados	4326 del 01 de octubre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de octubre de 2004 de la Asamblea General De Socios	4362 del 22 de octubre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 01 de febrero de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria	5439 del 09 de febrero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 29 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20450 del 13 de febrero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 18 de abril de 2023 de la Miembros De Juta Directiva	27691 del 02 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	28285 del 15 de septiembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 02 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	29909 del 10 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0210
Otras actividades Código CIIU: E3900 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.955.934.700,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 14:13:08
Recibo No. S001014048, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ghFg1jX86M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S
Nit : 901438268-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 176569
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 D 7 A 22OF 1BRR ESPERANZA NORTE
Barrio : ESPERANZA NORTE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3235780712
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3235780712

Dirección para notificación judicial : CR 19 D 7 A 22OF 1BRR ESPERANZA NORTE
Barrio : ESPERANZA NORTE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de noviembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020, con el No. 43013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2022, con el No. 47398 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULO 17 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.

Por Certificación de capital del 15 de agosto de 2023 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023, con el No. 52868 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA PRESENTE SOCIEDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: desarrollar toda actividad civil, industrial o comercial, agropecuaria o ganadera, ambiental y aseguramiento de la calidad relacionada directa o indirectamente con la ingeniería en general y cuantas ocupaciones similares o conexas existan para el adecuado cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adelantar las siguientes actividades: estudio arquitectura, diseño y ejecución de obras de ingeniería, interventoras, asesorías, construcción de obras civiles, ejecución de trabajo de obras pÚblicas, prestación de servicios profesionales y de consultoría; actividades conducentes a la explotación de minerales y/o movimiento de tierras, mantenimiento integral de edificaciones; compra y venta de toda clase de terrenos, edificios lotes y bienes raíces así como el ejercicio de la actividad de corredor y administrador de finca raíz en todas sus manifestaciones; alquiler importación, exportación representación ensamblaje dirección, elaboración etc. de la maquinaria y equipo; así como la promoción de empresas que tengan la misma finalidad, para llenar su objeto social puede la sociedad formar parte de una u otras compañías o empresas o administrarlas en su seno o fusionarse con otras; dentro de su giro puede la sociedad tomar o dar dinero a interese, adquirir bienes raíces o muebles o enajenarlos arrendarlos o construir cualquier clase de gravámenes o afectaciones sobre los mismos girar, aceptar, endosar o consignar letras de cambio, cheques, pagares o demás instrumentos o valor negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario del negocio que sea necesario o que simplemente conducen al logro de los fines sociales, se prohíbe a la sociedad en si considerada y a los socios en relación con la misma de obligaciones constituirse en garantía de obligaciones de terceros. los compromisos que se adquieran con el incumplimiento de estas obligaciones será de la Única y exclusiva responsabilidad del socio que así proceda; si el gerente comprometiere a la sociedad por este concepto, será responsable de las obligaciones que para ella se deriven, se puede celebrar, ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y financieros relacionados con el objeto social, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos.

A su vez, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero; de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá un subgerente, designado por la asamblea general de accionistas. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente y remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de el gerente: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (Gerente principal), quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitaciones de cuantías. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Son facultades del representante legal (Gerente principal): 1. Llevar la representación de la sociedad. 2. Usar la firma o razón social. 3. Contratar los empleados y asesores que se requieran. 4. Señalar la remuneración de los empleados de la sociedad y los honorarios de los asesores permanentes u ocasionales. 5. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y extraordinarias, junto con el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones. 7. Constituir los apoderados que requiera la sociedad para el cumplimiento de sus actividades y la defensa de sus intereses. 7. Celebrar contratos y negocios jurídicos, tales como contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, leasing, factoring, fiducia mercantil, pignoración, hipotecas, suministro, seguros, comisión, mandato, distribución, preposición, agencia comercial, consorcio, unión temporal, edición, cuenta corriente, cuenta de ahorros, depósito general de mercancías joint venture, 8. Celebrar a nombre de la sociedad, toda clase de convenios civiles y mercantiles que ameriten la representación de la sociedad, en relación con su objeto social y el giro ordinario de sus negocios, 9. Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; 10. Pagar a los acreedores de la sociedad y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias; 11. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad sean reales o personales, 12. Actuar por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la

otorgante, admitir a los deudores en pago, bienes distintos de lo que están obligados a dar y para que rematen tales bienes en juicio; 13. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirla a la sociedad, las apruebe o impruebe y paga o perciba segÚn el caso, el saldo respectivo, otorgando los finiquitos correspondientes, 14. Condonar total o parcialmente la deuda a favor de la sociedad y para que conceda a los deudores espera para satisfacer sus obligaciones; sin embargo, para desarrollar esta función deberá ser autorizada por la asamblea para la celebración de tramites de reorganización de empresas y liquidación judicial, segÚn lo dispuesto en la ley 1116 de 2006, modificada por la ley 1429 de 2010; 15. Asegurar las obligaciones contraídas a favor de la sociedad con hipoteca o con prenda sobre los bienes de los deudores o para que las cancelen en caso de existencia, 16. Tomar para la sociedad o de por cuenta de ella, dinero en mutuo con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones; 17. Conciliar, transigir los pleitos, deudas y diferencias que ocurran en relación a los derechos y obligaciones de la sociedad; 18. Someter a un tribunal de arbitramento las diferencias que surjan entre la sociedad, los socios y terceros; 19. Celebrar contrato de cuenta de ahorros, cuenta corriente en nombre de la sociedad ante las diferentes entidades financieras, así como para cancelar las mismas, consignar dinero en ellas y retirarlos; también hacer depósitos, prorrogar y retirar el certificado de depósitos a términos; 20. Girar u otorgar toda clase de títulos valores, solicitar aval de los mismos y negociar dichos títulos; 21. Representar la sociedad ante toda entidad pÚblica o privada, actuar en los procesos judiciales y administrativos, como también presentar propuestas individuales o conjuntas en consorcio o uniones temporales en los procesos de licitaciones pÚblicas ante las diferentes entidades estatales; 22. Designar los funcionarios de la empresa y fijarles sus funciones y remuneraciones, previa concertación con la asamblea de socios; 23. Presentar los informes de gestión a la terminación de cada ejercicio contable en las correspondientes reuniones ordinarias de la asamblea y también el balance respectivo junto con el proyecto de distribución de las utilidades sociales, 24. Convocar a la asamblea de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias y; 25. Constituir apoderado judicial y extrajudicial para la defensa de los intereses de la sociedad en cualquier actuación procesal. 26. Presentar las cuentas, balances, inventarios y el proyecto de utilidades ante la Asamblea General, 27. Constituir apoderados especiales y asesores legales, para que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente, 28. Celebrar todas las operaciones bancarias y de crédito necesarias para el desarrollo del objeto social. 29. Recibir dinero en mutuo y negociar toda clase de acto sobre títulos valores y 30. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; siempre que no excedan los límites del poder o mandato.

Parágrafo primero. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 13 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2023 con el No. 53438 del libro IX,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA	C.C. No. 77.094.400

Por Acta No. 002 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2022 con el No. 47399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ISRAEL CASTRO VASQUEZ	C.C. No. 1.051.888.186

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 24 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 52363 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ	C.C. No. 1.079.911.697	174024-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	47398 del 02 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290

Otras actividades Código CIIU: F4210 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS
Matrícula No.: 176570
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.282.718.501,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado

Fecha expedición: 16/06/2026 - 14:13:08
Recibo No. S001014048, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ghFg1jX86M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS No. 002 DE 2026
JUSONAWA FOUNDATION

En el municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, siendo las 8:00 a.m. a los 09 días del mes de febrero del 2026, se reunieron en las oficinas de la entidad, situada en la Calle 22 #16-170, de la ciudad de Fonseca, la totalidad de los asociados, previa convocatoria efectuada por el señor DWIT DANIEL FRIAS CANGA en su calidad Presidente, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2026, de acuerdo a los estatutos, con el fin de autorizar al representante legal de la entidad a suscribir contratos, compromisos y negociaciones sin límite de cuantía.

Se aprobó el siguiente orden del día:

1. Oración a Dios
2. Instalación de la Asamblea.
3. Verificación del Quorum.
4. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea
5. Aprobación del orden del día.
6. Ampliación de facultades del representante legal.
7. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones de los miembros
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Oración a Dios**

2. **INSTALACION DE LA ASAMBLEA**
El señor Dwit Daniel Frias Canga, presidente de la Junta Directiva presenta un saludo de bienvenida a todos los asistentes y declara formalmente instalada la Asamblea.

3. **VERIFICACION DEL QUORUM**
Después de llamado a lista, se comprobó que asistió el total de miembros activos de la Asamblea General, cumpliéndose lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, en donde se indica que podrá sesionar y deliberar la Asamblea, cuando este por lo menos la mitad más uno de la totalidad de los miembros activos.

ASISTENTES:

C.C. 1.118.865.591 Duvan Efrey Frias Canga
C.C. 17.954.540 Felix Enrique Frias Iguaran
C.C. 1.006.574.965 Dwit Daniel Frias Canga
C.C. 1.120.739.149 Daniel David Frias Canga
C.C. 1.193.239.368 Sory Anaya Ortiz

Con la comprobación del quorum se sigue al siguiente punto.

4. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
Como Presidente y Secretario de la Asamblea, oficiaran los mismos de la Junta Directiva, los que nombramos a continuación: Dwit Daniel Frias Canga, Presidente de Asamblea y Felix Enrique Frias Iguaran. Secretario de Asamblea.

5. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
El señor Felix Enrique Frias Iguaran, secretario de la Asamblea da lectura del orden del día que fue aprobada por la Asamblea de forma unánime.

6. AMPLIACIÓN DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
La Asamblea General en el ejercicio de su función y dando cumplimiento al motivo de esta reunión, autoriza al señor FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.954.540 expedida en Fonseca, quien actúa como representante legal para asumir compromisos y negociaciones sin límite de cuantía, para que presente propuestas, firme contratos y conforme consorcios y uniones temporales en el desarrollo del objeto social de JUSONAWA FOUNDATION.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS
Los Miembros presentes manifiestan no tener nada que proponer.

8. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA
La presente acta fue leída y aprobada unánimemente por todos los asistentes. Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión y es firmada por el Presidente y Secretario siendo las 9:08 a.m.

DWIT DANIEL FRIAS CANGA
Presidente

FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
Secretario

LA PRESENTA ACTA ES FIEL COPIA EXTRACTADA DE SU ORIGINAL

FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN
Secretario